

PLENO CORPORATIVO 08/10

ACTA Nº 8/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
26 DE JULIO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
M. Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña Montserrat Sánchez García	Concejales
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Concejales
Doña Noelia Cuenca Galán	Concejales
Doña Julita Díaz Muñoz	Concejales
Don Antonio Pérez Martín	Concejales
Don Jorge Cánovas Montoya	Concejales
Don Miguel Ángel Sánchez Caro	Concejales
Doña María Concepción Martín López	Concejales
Doña María Nieves Burguillo Jiménez	Concejales
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejales
Don Tomás Blanco Rubio	Concejales
Don José Manuel Villacastín Blázquez	Concejales
Doña Mariola Cuenca Sánchez	Concejales
Don José Luís San Martín Suárez	Concejales
Doña Mónica López Veneros	Concejales
Don Martín Bermejo Derecho	Concejales
Don Pedro Tomé Martín	Concejales
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejales
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintiséis de julio año dos mil diez, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- Lectura y aprobación Acta sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticinco de junio, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 22 de junio al 21 de julio de 2.010, comprendiendo los números 2.651 al 3.133.

3.- HONORES Y DISTINCIONES.- Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA. Fue dada cuenta del dictamen de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. -

B) Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA. Fue dada cuenta de la propuesta definitiva, de fecha 15 de julio del corriente, dictada por el Instructor del expediente incoado para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente instruido para otorgar, en su caso, La distinción de la Medalla de Oro de la ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA de Ávila ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo del año en curso.

Practicadas las diligencias pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la institución que se menciona.

Considerando que nadie puede dudar, por tanto, que la labor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA trasciende su naturaleza formal y se entronca en una tarea humanitaria que representa una entrega generosa de quienes, voluntariamente y sin esperar nada a cambio, ofrecen y dan una parte de sí, en pro del bienestar de los otros.

Considerando que, más allá de los beneficios sociales o económicos que reporta su funcionamiento, es lo cierto que su dilatada existencia y compromiso con los más necesitados le convierte en referente constante y un ejemplo de solidaridad y servicio al prójimo, de trabajo y de esfuerzo sin compensación directa salvo la satisfacción del propio deber cumplido.

Considerando que su constante implicación con los abulenses y todo cuanto atañe a Ávila, hace merecedora a dicha institución de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

Considerando el afecto y estima que el pueblo abulense ha profesado por este Centro y sus integrantes lo que se deduce de la gran cantidad de adhesiones producidas a la propuesta formulada por quien suscribe el presente.

Considerando lo determinado en el artículo 36 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones y una vez ultimado el expediente de referencia.

FORMULO PROPUESTA

Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local acuerde definitivamente otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta que antecede, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para la adopción de la pertinente resolución de conformidad con lo establecido en el art. 36 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila."

El Ayuntamiento Pleno acordó unanimidad, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo, y, en consecuencia, conceder a CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA la Medalla de Oro de la Ciudad de Ávila.

El Sr. Alcalde afirma que se trata de una distinción merecida por la labor que intensa y largamente viene desempeñando CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ÁVILA con una larga lista de méritos que han quedado acreditados durante la instrucción del expediente.

4.- INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- Expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos. Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de julio pasado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión de la propuesta de modificación de créditos por Transferencias de distinta Área de gasto por importe total de 11.059,35 €.

Vista las distintas propuestas de Transferencias de crédito de distinta área de gasto suscritas por los diferentes Concejales Delegados de los diversos servicios municipales ya que siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y existiendo créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de Distinta Área de gasto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio dictaminó favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes de los grupos de PP e IU y la abstención de los del PSOE:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P. y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de miembros corporativos del P.P. y de los de I.U.-L.V. y la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, dieciocho votos favorables y siete abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín interviene para matizar que, aun cuando su voto es favorable por tratarse de una modificación necesaria para financiar las obras de urgencia que la motivan, de ello no debe inferirse una postura igualmente favorable a cualquier modificación o alteración sobre la visión de conjunto de un presupuesto elaborado por el equipo de gobierno respecto del que su parecer es negativo como lo fue al tiempo de su discusión.

El Sr. Alcalde manifiesta que debe recordarse que el presupuesto constituye una previsión y por ende, un documento vivo pudiendo y debiéndose adaptar a las circunstancias y necesidades de cada momento.

5.- DICTÁMENES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Moción sobre modificación del artículo 14.2. del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 16 de los corrientes cuyo tenor literal es el siguiente:

“5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Moción sobre modificación del artículo 14.2. del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Fue dada cuenta de la siguiente moción:

“En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, éste supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna, ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis, desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivaría de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión."

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primero.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a coadyuvar a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asume la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función de su volumen en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo-metodología aplicada por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades

Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011 financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Sólo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acudir a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reivindicar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Dar traslado a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 2ª, Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Dicha moción se elevará al Pleno para su ratificación."

El Pleno Corporativo por unanimidad prestó su aprobación al transcrito dictamen ratificándolo y elevándolo a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Nosotros no le hemos preguntado, ni al Presidente de la Caja ni al Vicepresidente, ni a un consejero ni siquiera a los conserjes que están en la puerta, qué opinan sobre los procesos a los que la entidad financiera está sometida. Pero sí le hemos preguntado reiteradamente al Alcalde de la ciudad, y lo volveremos a hacer ahora, qué opina respecto de los efectos que las transformaciones del sistema financiero español, en particular con lo que tiene que ver con la Caja de Ávila, que tiene su sede fiscal en esta ciudad, puede tener para nuestra ciudad.

Así pues, me gustaría conocer qué opina el Alcalde de mi ciudad sobre los efectos que para mi ciudad, que es la nuestra, van a tener las decisiones que se están adoptando en el conjunto de las cajas de ahorro españolas.

- Ya nos han convencido ustedes de que, a pesar de las tenerías, de los hornos pos medievales, y de los cientos de promesas incumplidas desde los tiempos de Juan José Lucas, este Ayuntamiento tiene unas magníficas relaciones con la Junta de Castilla y León. Ya nos han convencido de que son excelentes, casi óptimas. Por eso, le quisiera preguntar si considera que es normal que en el marco de unas relaciones cooperativas que deben regir las relaciones entre las administraciones que tengamos que acudir a los tribunales para que embarguen a la Junta de Castilla y León porque no nos paga lo que nos debe.

- Y un ruego final, que quien tenga vacaciones que las disfrute, y quien no, pues que también disfrute.

B) Por la Sra. Martín Juárez se formularon los siguientes:

- Recientemente se han conocido los datos de transparencia en la política municipal, y, teniendo en cuenta que usted cuando los datos no son buenos no les da demasiada trascendencia, conviene referir que nuestro ayuntamiento se encuentra, mucho o bastante más allá, del puesto número 80.

Según sus declaraciones en los medios de comunicación, de este estudio se deducen que quedan cosas por hacer, pero lo que más ha llamado nuestra atención, y no encontramos por nuestros propios medios una explicación lógica, lo refiere o lo remite usted a que la situación de crisis también sirve para esto.

Nosotros entendemos que por la situación de crisis no pueden abordarse diferentes proyectos municipales, pero no llegamos a comprender qué relación puede llegar a tener la crisis con la política de transparencia de este ayuntamiento, que éste sea más o menos transparente y de calidad democrática. Por eso le preguntamos qué relación puede tener la transparencia en las distintas áreas de la política municipal con la crisis.

- Sin ánimo de entrar en debate, cabe recordar que uno de los procesos más rápidos que se han llevado a cabo en este Ayuntamiento fue la reclasificación de suelo rústico a industrial en el polígono de Vicolozano con el objetivo, queremos entender hoy, de tener disponible suelo industrial para las empresas que quisieran instalarse en nuestra ciudad. Sí tenemos información de que mantenemos contacto telefónico con muchas empresas, si bien nos preguntamos acerca de esos recursos que dice usted en los medios de comunicación que hay en la ciudad, en el sentido de qué le podemos ofrecer a esas empresas, porque a día de hoy nos preocupa que la ampliación del polígono de Vicolozano después de 5 años sigue estando paralizada.

Nos gustaría que nos dijera las gestiones que se han llevado a cabo con GESTURCAL y con la Junta de Castilla y León para agilizar la ampliación de ese polígono y tener a la mayor brevedad posible disponible suelo publico a precios competitivos para que las empresas puedan instalarse en nuestra ciudad.

- Una última pregunta sobre ese cuento de nunca acabar que tenemos en esta ciudad con la famosa estación de autobuses, puesto que, de nuevo, se anuncia otro retraso de 2 meses en el inicio de este proyecto tan demandado y tan publicitado. Le preguntamos para cuándo y de una vez por todas se inicia la ejecución de la estación de autobuses.

El Sr. Alcalde respondió a las cuestiones planteadas como sigue:

- Yo lo que le he contestado, Sr. Tomé, y le vuelvo a contestar hoy, es que este Ayuntamiento, este Pleno Corporativo, en su momento, hizo una designación de 7 consejeros de Caja de Ávila, 4 del P.P., 2 del P.S.O.E., y 1 de I.U..

Y por lo tanto la misma información que usted requiera de la Caja de Ávila, pídasela a su consejera, y así tendrá la opinión de primera mano. Y si no le interesa la información que proceda de ella, lo que le digo yo es que no estoy para informarle a usted de la Caja de Ávila y que para eso, insisto, tiene usted una consejera.

- Usted lo ha dicho, Sr. Tomé, excelentes relaciones con la Junta de Castilla y León, óptimas sin ninguna duda. A la referencia que usted hace de que en la Junta de Castilla y León nosotros estamos atendiendo una reclamación judicial sobre un asunto, decirle que hay una opinión diferente sobre ese asunto, lo que no deja de ser una cosa normal entre administraciones, e incluso entre particulares e instituciones. Cuando alguien cree que le asiste un derecho y el otro cree que no, pues la única manera de dirimirlo es en el Juzgado o, aunque no la única, cuando se llega a un punto de no entendimiento hay que acudir a los Tribunales. Se trata ni más ni menos de que hay un impuesto municipal que la Junta de Castilla y León cree que no debe abonar en relación a un establecimiento de su titularidad y nosotros pensamos que sí. Evidentemente, nosotros ejercitamos el derecho de intentar cobrar ese impuesto, porque es lo que tenemos que hacer. Hacer otra cosa sería dejación de funciones, lo que usted seguro nos reclamaría y tendría razón. Por lo tanto nosotros estamos exigiendo el pago de esos impuestos, lo que ya se ha ganado en dos ocasiones, pero la Junta sigue pleiteando. Esto no es fruto de malas relaciones, sino que es algo habitual, nos pasa a nosotros con la Junta, a la Junta con nosotros, a nosotros con cualquiera otra institución e incluso con otro particular que esta defendiendo un derecho.

- Le agradezco lo de las vacaciones, yo también se lo deseo, que disfruten y descansen y lo haré en términos generales cuando termine de contestarles.

- Señora Martín, respecto a los datos de transparencia, la verdad es que si yo dije algo relacionado con la crisis no sé a que vendría, no le puedo decir, porque no entiendo qué tenga que ver la crisis con la transparencia. Lo importante es que los datos de transparencia nos otorgan un aprobado ramplón, y ciertamente dije y digo que hay cosas por hacer. Y hay algunas cosas que son fáciles, puesto que es una cuestión de proponérselo. Por ejemplo, en materia económica, que donde parece que peor salimos con respecto a los temas de transparencia es tan sencillo como colgar todo el marco de ordenanzas porque para ello tenemos un libro que está en la calle, por lo que carece de sentido no colgarlo en la web cuando es algo público. En definitiva, detalles como ese aumentarían nuestro nivel de transparencia sin ninguna duda y no tiene ningún sentido no tenerlo, por lo tanto, lo que tenemos que hacer es ponernos a trabajar y mejorar.

- Respecto a su segunda pregunta sobre Vicolozano, creo que ya lo hemos dicho en varias ocasiones, podemos ofrecer suelo que antes no podíamos ofrecer, podemos ofrecer algo que sí teníamos ya, un marco fiscal favorable, acompañamiento permanente a la empresa desde el momento en que tiene intención de instalarse entre nosotros, lo que significa que cualquier proceso, incluso de selección de personal a través de nuestro servicio de empleo, puede ser asesorado y que se sientan cómodos entre nosotros.

¿Gestiones que hemos hecho con GESTURCAL?. Pues todas las habidas y por haber, hasta el punto de interesarnos respecto al parón que ha significado el que la empresa que tenía antes adjudicada la urbanización para que pudiera adjudicarse a la siguiente y este problema se arreglara. Yo creo que en este momento ya no hay impedimento para que se desarrolle ese suelo público puesto en marcha.

- Y en cuanto a la ejecución de la estación de autobuses, se ha presentado la documentación para el proyecto básico y la tramitación ambiental y no hay mas retrasos. Es verdad que ha habido un retraso provocado por la gestión administrativa, ya que se presentó un proyecto bueno, pero que, a nuestra manera de entender, adolecía de ciertas deficiencias, sobre todo dos cosas que nos llamaban la atención: una, la comunicación con la pasarela de RENFE, ver cómo se solventaba, y la segunda, para nosotros bastante más importante, y es que reconocía algo más de treinta plazas de aparcamiento donde nosotros pedíamos 65.

Con lo cual ha habido que reestudiar el proyecto para reubicar esas 65 plazas de aparcamiento, que son las que pedimos. Y al final ya está terminado el proyecto básico, que se ha entregado y ahora está en la fase de la tramitación ambiental y, en principio, no hay ningún otro problema, por lo que tendrían que empezar justo a la vuelta del verano.

En estos instantes, el Sr. Alcalde, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado al efecto comunicó que han sido seis las víctimas que desde el último pleno, han muerto asesinadas por causas de violencia de género. Una en La Laguna (Tenerife), otra en Pinos Puente (Granada), otra en Landete (Cuenca), otra en Barcelona, otra en Villanueva de la Jara (Cuenca), y otra en Zaragoza. La cifra es espeluznante, una locura. Seguiremos como siempre denunciando esta situación, tan cruda, tan cruel y tan amarga que tiene y vive este país.

Y creo que es conveniente que este Pleno Corporativo, dada la actualidad de la noticia, que todavía está latente, se haga eco de la muerte de un ciclista de 20 años de edad, natural de Cardeñosa, Víctor Jiménez Garcinuño, que fue atropellado ayer por un vehículo que, por cierto, se dio a la fuga tras disputar una prueba ciclista en Cantabria. Entiendo justo que este Pleno traslade nuestra condolencia y nuestro pesar por la muerte de este muchacho de 20 años a sus familiares.

Antes de levantar la sesión yo también, quiero desearles a todos un feliz verano, quiero desearles que descasen pues nos queda un curso difícil, apasionante como todos, y en el que a partir del 1 de Septiembre tendremos que emplearnos con seguridad profundamente. Por ello, descansen y cojan fuerzas que las vamos a necesitar.

PLENO CORPORATIVO 08/10

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 26 de julio 2010
El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,